

Señores de Govier-
no.

Su Ilustrissima.

Don Benito Trelles.

Don Alvaro Marquez.

D. Pedro Gil de Alfara.

Don Carlos de Herrera.

Don Antonio Sevil.

Publicacion.

En la Villa de Madrid à veinte y ocho dias del mes de Mayo de mil seiscientos y setenta y nueve años; los señores del Consejo de su Magestad, aviendo tenido noticia de los repetidos robos que se hacen à los Correos ordinarios de estos Reinos, por traer dineros, y mercaderias, de que se origina la detencion, y extravio de las cartas, y pliegos, en perjuicio de la causa publica. Mandaron, que los dichos Correos de aqui adelante no traigan, ni lleven dineros, mercaderias, ni otras encomiendas, ni cosas, mas que tan solamente el dinero preciso para su gasto, y las cartas, y pliegos de su obligacion, pena de comisso de todo lo que se les aprehendiere, aplicado por tercias partes, Camara de su Magestad, Juez, y denunciador, y de quatro años de Presidio cerrado à los que contraviniieren; y que para la averiguacion las Justicias Ordinarias, cada vna en su jurisdiccion, puedan reconocerles las valijas, y que los dueños de los Oficios de Correos les den el estipendio competente, como es de su obligacion: con apercibimiento, que se le señalará el Consejo; y que lo contenido en este auto se publique por voz de Pregonero en esta Corte, y en las Ciudades, Villas, y Lugares de el Reino, Cabezas de Partido. Y lo señalaron.

En la Villa de Madrid à cinco dias del mes de Junio de mil seiscientos y setenta y nueve años, en la Puerta de Guadalaxata, donde está el trafico, y comercio en la Placeta de la Provincia, y Puerta del Sol, por voz de Pedro Galiano, Pregonero publico, se publicó el auto, y dando de otra parte, estando presentes Pedro de Arce, Joseph de Vellar, y Antonio de Ortega, Alguaziles de Corte, y otras muchas personas: y assílo certifico yo Juan de Herrera, Escrivano de su Magestad, y Oficial mayor del Secretario Miguel Fernández de Noriega, Juan de Herrera,

100